

VISTO:

Que la Ley 8102, faculta al Concejo Deliberante a “Autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad, o la constitución de gravámenes sobre ellos” y faculta al Poder Ejecutivo a “Administrar los bienes Municipales”.

CONSIDERANDO:

Que en el Corralón Municipal, se inició un proceso de reordenamiento y evaluación de las herramientas y bienes disponibles, destinados a la prestación de los servicios públicos.

Que existen diversos bienes que por su estado general, no se encuentran en condiciones de ser utilizados, y por lo oneroso de su arreglo no resulta conveniente su reparación.

Que por cuestiones de orden, de optimización del espacio de guardado, y de administración de bienes del Municipio, resulta conveniente la enajenación de los mismos.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBICIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 3523/19.

Artículo 1: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, a disponer la venta en licitación pública, en forma conjunta y/o separada, de los vehículos y maquinarias de trabajo:

- a- Mini Tractor, MARCA YARD MACHINES Modelo 42-2005. Valor de base \$15.000 (pesos quince mil)
- b- Mini Tractor 3 “CP Marca POULAN, Modelo 42-2005. Valor de base \$15.000 (pesos quince mil).

Artículo 2: Establézcase como forma de pago las siguientes alternativas: Contado o entrega no inferior al 30% y hasta tres cuotas sin interés. A los efectos de elegir la alternativa económica más conveniente para el Municipio, el DEM deberá adjudicar a aquél oferente que presente el valor actual neto más alto.

Artículo 3: Dispóngase la baja de los servicios operativos y su desafectación del dominio Municipal.

Artículo 4: Dispóngase que los fondos obtenidos para la venta de los bienes objeto de la presente, serán destinados a la adquisición de nuevas herramientas para el Área de Servicios Públicos del Municipio.

Artículo 5: En caso de declararse desierta la Licitación por falta de oferentes, autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer una nueva licitación sin base, u ordenar la compactación de los bienes.

Artículo 6: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 1 día del mes de Abril del año 2019.-